PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN SA 030 2018

OBJETO:

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.

LUGAR:

POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
CARRERA 59 # 26 -21 CAN
GRUPO DE CONTRATOS

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2018

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

a. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

b. Verifique y certifique (carta de presentación) no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

c. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

d. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

e. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

f. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

g. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

h. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el presente documento.

i. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

j. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

k. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. En ningún caso esta Entidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que

se haga entre un funcionario del HOCEN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

l. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

m. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

n. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL, identificada con NIT. 830067597-4, además :

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por lote, según corresponda.

- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.

- Allegue la póliza de garantía de la oferta debidamente firmada por el tomador- afianzado, en las condiciones y términos solicitados por la entidad.

El presente documento contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

TERMINOS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES SECOP II

1. Conocimiento, aceptación y respeto de los términos y condiciones de uso: Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los Términos y Condiciones de Uso antes de usar el SECOP II pues su uso implica la aceptación de los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II vigentes.

1.2 Modificaciones de los términos y condiciones de uso: Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso. Colombia Compra Eficiente debe publicar las modificaciones a los Términos y Condiciones en su página web y en el SECOP II.

1.3 Elementos técnicos de la operación del SECOP II:

a. El SECOP II es un sistema de información a la cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

b. La operación del SECOP II requiere que el navegador permita ventanas emergentes y es necesario contar con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe).

c. Los Usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.

d. El reloj del SECOP II está sincronizado con la hora legal colombiana y está en formato 24 horas.

e. El SECOP II permite el uso de decimales.

1.4 Disponibilidad y Acceso al Servicio:

a. El SECOP II es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

b. Las fallas en SECOP II no habilitan a las Entidades Estatales a interrumpir los plazos de un Proceso de Contratación.

c. La indisponibilidad eventual del SECOP II es registrada e informada en la página web de Colombia Compra Eficiente y en el SECOP II, indicando la fecha y el intervalo de tiempo de esta.

1.5 Uso del SECOP II: *Generación, envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.*

El uso del SECOP II implica la aceptación de los Manuales y Guías del SECOP II.
Los Manuales y Guías del SECOP II definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual es realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.

1.5.2. Manejo de los datos de las cuentas y las contraseñas del SECOP II: Los Usuarios del SECOP II son responsables de cualquier actuación efectuada con su Usuario. En consecuencia, deben mantener la confidencialidad de la información de su cuenta y su contraseña.

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.
Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.

Colombia Compra Eficiente puede cancelar los Usuarios que durante un año no adelantan operación alguna en SECOP II.

1.5.3 Información y archivos en el SECOP II: La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación.

Los Usuarios del SECOP II son los encargados de verificar que los archivos que carguen se encuentren libres de virus o cualquier software malicioso.

Los Usuarios aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II. Estos registros son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.

1.5.4 Condiciones de uso del SECOP II:

a. El acceso al SECOP II es gratuito.
b. Los Usuarios del SECOP II están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema de compra pública.
c. Los organismos de control pueden utilizar el SECOP II para cumplir sus obligaciones de inspección, vigilancia y control.

d. Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en el SECOP II para propósitos de análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requieran los organismos de control.

e. Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable.

f. Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su Mesa de Servicio a grabar las llamadas que esta última reciba.
g. Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código Civil.

h. Los actos y documentos generados por SECOP II en el Proceso de Contratación tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la normativa aplicable.

i. Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y en consecuencia, están obligados a buscar la capacitación que requieran para el efecto.

j. Las Entidades Estatales están obligadas a ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar el SECOP II.

1.5.4 Registro de proveedores en el SECOP II

a. Los Proveedores que creen un usuario en el SECOP II son responsables por la activación de su cuenta, siguiendo el enlace enviado al correo electrónico registrado en el momento de la creación del usuario.

b. El Proveedor deberá utilizar los formatos suministrados por Colombia Compra Eficiente para realizar el registro de su empresa en el SECOP II.

c. El Proveedor es responsable por la veracidad de la información registrada para la creación del Usuario.

d. Colombia Compra Eficiente podrá eliminar Usuarios asociados a Proveedores que hayan suministrado información falsa en el registro.

1.5.5 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II

a. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.

b. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II.

1.5.6 Otorgamiento de Licencias de Uso: La creación de un Usuario en el SECOP II no otorga derecho alguno sobre la plataforma tecnológica. Colombia Compra Eficiente concede a los Usuarios licencia limitada no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

1.5.6 Cancelación de registro y Usuario en el SECOP II: Colombia Compra Eficiente tiene el derecho de suspender o inactivar unilateralmente del SECOP II al Usuario que incumpla los Términos y Condiciones de Uso.
1.6 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente: Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con el SECOP II.

a. Administrar el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.

b. Autorizar la creación de la cuenta y el registro del Usuario Administrador de las Entidades Estatales

c. Informar a través de su página web y del SECOP II de las situaciones que afecten la disponibilidad del SECOP II.

d. Publicar oportunamente los cambios en los Términos y Condiciones de Uso.

1.7 Obligaciones del Hospital Central de la Policía Nacional: Adelantar los procesos de contratación en el Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

1.8 Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente y del Hospital Central de la Policía Nacional:

a. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los ataques contra la seguridad del SECOP II o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece el SECOP II.

b. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los perjuicios que pueda sufrir un Proveedor como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente y de la entidad.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>85121600</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td></tr>
<tr><td>85101600</td><td>Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td></tr>
<tr><td>85121700</td><td>Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud</td></tr>
<tr><td>85121800</td><td>Laboratorios médicos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>De conformidad con el Numeral 2, Artículo 2, Literal C de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y Capitulo 2, Numeral 2, Literal C de la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud.</td></tr>
</table>

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

NO Aplica para Mípymes teniendo en cuenta que el presupuesto para el presente proceso supera los 125.000 dólares.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:** ***"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO
MÉXICO		SI	SI	SI	NO
CANADÁ		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI		SI	NO
	HONDURAS	SI		SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	NO

PRESUPUESTO OFICIAL

Plan Anual de adquisiciones vigencia 2018 Recurso 16 - Aprobación Mediante Resolución No 002 del 02 de Enero de 2018 y oficio S-2018-078412 DISAN de fecha 20 de Septiembre de 2018 cupo autorización de vigencias futuras 2019.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.600.123.299,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION No. 164118 y QUIPU 1651 del 18 de Octubre de 2018, expedidos por el responsable de Presupuesto de la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, distribuidos de la siguiente manera:

VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018 y 2019
$200.000.000,00	$2.400.123.299,00	$2.600.123.299.00

FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, con los siguientes soportes: Factura en original, autorización de la atención.
b. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano).
c. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
e. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
g. Consignación del canon de arrendamiento
h. Consignación de los servicios públicos servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía.

NOTA: Para efectos de consorcio o unión temporal se presentara la factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional".

Nota: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CANON DE ARRENDAMIENTO: El contratista debe pagar en forma oportuna y mensual el canon de arrendamiento por un valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA

MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($11.780.834,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA durante el primer año de ejecución del contrato. Una vez cumplido el primer año los años siguientes sufrirán el incremento del IPC del sitio designado por el Hospital Central de la Policía Nacional.

Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía serán cobrados al contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por la oficina de financiera del Hospital Central en coordinación con el Grupo Logístico y Gestión Ambiental.

Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual.

El valor del canon de arrendamiento fue establecido mediante oficio No S – 2018 – 052213 DISAN, suscrito por el Jefe Grupo Logistico de la Direccion de Sanidad. (Se anexa oficio).

CAUSALES DE NO PAGO

- La no presentación de la orden medica del SISAP debidamente sellada y firmada por quien ordena, y la no presentación de orden de servicio externo para Todo servicio (primera vez o control) u hospitalario.

- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MIN PROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.

- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

	• Las contempladas en la Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MIN PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. • El no pago del canon de arrendamiento según lo estipulado por el grupo logístico de la Dirección de Sanidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Ocho (8) meses o hasta agotar presupuesto**, lo que primero ocurra en el tiempo, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio objeto del presente contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección se hará en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	El Hospital Central realizará Adjudicación **TOTAL** mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los **Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía**, **2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63**: que a la letra dice *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta **más favorable para la entidad**"* de la Resolución Numero 03049 de 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de selección estará a cargo del **Jefe Departamento Ayudas Diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional** o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
REAJUSTES	LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPÍTAL CENTRAL no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

C. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

E. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

G. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

H. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos

I. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

J. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y Organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.

K. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.

L. La no presentación de la oferta económica, o cuando supere el Precio Techo.

M. Cuando en los estados financieros no se encuentre la información de estados financieros a corte 31 de diciembre de 2017 y/o no se encuentre en firme.

N. Cuando la propuesta en el Anexo No.1 Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente.

O. No acreditar la experiencia mínima requerida.

P. La no presentación de la oferta económica a través de la plataforma del SECOP II, en los términos y condiciones determinadas por la entidad.

Q. La no presentación de la póliza de seriedad, en los tiempos y condiciones determinados por la entidad, (Ley 1882 de 2017).

2.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso corresponderá a la determinada en el Sistema Electrónica de Contratación SECOP II del presente proceso.

NOTA 1: La POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA 2: Las normas de selección plasmadas en el presente pliego o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán conforme a la cronología del proceso, por lo que las etapas estrictamente establecidas aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: Todo documento emitido por un proponente deberá ser firmado por el representante legal, o quien haga sus veces (apoderado) ya que esta es la figura que le permite actuar en nombre de su representado (persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio).

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Articulo 3 numeral 8 y el articulo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Sanidad Hospital Central, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

b. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "FORMATO DE INFORMACION A TERCEROS".

c. El precio de descuento debe indicarse en el Sobre N 2, virtual conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

d. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

5. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Entidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados de forma integral. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Entidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones y observaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.2. Manifestación de interés proceso de Contratación

El oferente cuando se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, los oferentes deberán dirigirse a la línea de tiempo y deberán hacer clic en "Manifestar interés", si van a presentar una oferta dentro del proceso.

Por lo anterior se informa, que para el presente proceso existe un cronómetro en cuenta regresiva ubicado en el área de trabajo, donde le indica al oferente el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero (0) el oferente NO podrá manifestar interés al Proceso de Contratación y por consiguiente NO podrá presentar oferta en el presente proceso dentro de la plataforma transaccional SECOP II.

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.2.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.2.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

a. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

   En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

1.2.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. La sociedad deberá acreditar un término de vigencia de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. La sociedad deberá acreditar un término de vigencia de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. La sociedad deberá acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

1.2.3 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en

el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y según circular 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2015.

"Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA, POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero de la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y consularización de documentos públicos, la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del *documento* puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos

(autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

   • Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

   Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL — DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

   • Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

   • La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

   • En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

   • Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

   • Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Nota: La presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada, de conformidad con las siguientes guías expedidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente las cuales podrán ser consultadas en los siguientes hipervínculo:

Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II,https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf"

Por lo anterior los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura deben** presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Del Hospital Central Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.2.5 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.2.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.2.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota: La POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL aun siendo allegado este documento, efectuara la consulta de antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

La POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, consultará el SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota: La POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL aun siendo allegado este documento, efectuara la consulta para determinar si es o no, infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

1.2.11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El oferente deberá allegar certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento debidamente firmado por quien corresponda en tal sentido la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016, artículo 65: Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual determina:

"Artículo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de

Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 Y4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.
PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje." (...) (Subrayado fuera de texto).

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos su trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.12 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 2 y entregarlo con la oferta).

1.2.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.2.14 SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, NIT 830067597-4 pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem, ítems, grupo o grupos, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.**

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.2.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente, este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, y debe estar firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición en caso de que no proceda realizar subasta.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1.3.1 Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia que estén obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) deberá presentar los siguientes documentos:

El oferente podrá allegar el certificado de la inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 del 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de ser allegado dicho documento, la verificación financiera se realizará con base en la información del registro único de proponentes, por tanto el certificado del RUP presentado en la oferta, deberá estar actualizado con información de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2017, documento con el cual la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – ESPHA HOSPITAL CENTRAL, verificará los requisitos de orden financiero.

1.3.2 Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, procesos adelantados bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD y aquellos Proponentes Nacionales que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre de 2017, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a 31 de diciembre de 2017.

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los

artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentarla traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la DIRECCION DE SANIDAD – ESPHA HOSPITAL CENTRAL en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del ESPHA HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.3.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

El Verificador Económico certificara que la actividad comercial reportada corresponda con el objeto del proceso que se adelanta.

1.3.4 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple).

(a) Índice de liquidez: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1.2, La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

(b) **índice de Endeudamiento**: (**Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **70%.. La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

(c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **3. La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indeterminado y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

A. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.11. La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

(b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.08. La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,11	>= 0,08	>= 1,2	<= 70%	>= 3

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicara por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – ESPHA HOSPITAL CENTRAL verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

1.3.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicho requisito se verificara bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE

1.3.6 FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 4** del presente pliego. Dicho requisito se verificara bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE

1.3.7 PRECIO TECHO: el presente anexo No. 5 determina los valores unitarios incluidos IVA, dicho anexo es de carácter informativo. El requisito se verificara bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE

1.3.8 PORCENTAJE DE IVA: el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 6 con el fin de dar a conocer a la entidad las retenciones que se deberán realizar en el futuro contrato de acuerdo al IVA que este grabado cada bien a adquirir. Dicho requisito se verificara bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE

1.3.9 **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**: El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 07 con el fin de sostener los precios del contrato durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato. Dicho requisito se verificara bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

1.4 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en los **Anexos No. 1,** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como **"cumple o no cumple". EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**

El Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones técnicas mínimas es un criterio de CUMPLE / NO CUMPLE (el verificador técnico deberá anexar el cuadro donde determine con numero de folios donde

cumple conforme a las características técnicas mínimas habilitantes y condiciones específicas con el fin de determinar si cumple o no) y verificar el diligenciamiento de los anexos y formularios que den lugar y que hagan parte de las condiciones técnicas bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

1.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La verificación de la experiencia del proponente debe presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial asignado representados en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

- •Nombre del contratante,
- •Nombre del contratista,
- •Objeto del contrato,
- •Número del contrato,
- •Valor del contrato,
- •Plazo de ejecución,
- •Fechas de inicio y finalización,
- •Porcentaje de ejecución,
- •Grado de satisfacción,

Dicha certificación deberá ser firmada y expedida por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central de la Policía Nacional, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Nota 1: Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información antes señalada, no serán tenidas en cuenta.

Nota 2: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.
- No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional.
- No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 3: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones.

1.4.2 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO: el oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 4** con el fin de darle a conocer el personal que se ofrece en el presente proceso. Dicho requisito se verificara bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

1.4.3 VISITA A INSTALACIONES: El Hospital Central de la Policía Nacional con el fin de facilitar a los oferentes el conocimiento del estado de las áreas donde se realizará la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL,** programará una visita al Hospital Central, ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá, en coordinación con el Jefe Departamento Ayudas Diagnósticas, para verificar las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No.2 "Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas" del presente Estudio Previo. La fecha y la hora de la visita se establecerán en la Convocatoria Pública a presentar oferta, la cual será publicada en la página de Internet Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co**, una vez se efectúe la apertura del proceso.

Se aclara que dicha visita será de carácter informativo y **NO ES REQUISITO HABILITANTE O DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

NOTA: La no asistencia a la visita al Hospital Central no exonera al proponente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones.

2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (400 PUNTOS)

Al oferente que ofrezca como apoyo tecnológico un Arco en C para el fortalecimiento de los procedimientos de la Sala de Cirugía del Hospital Central con las siguientes especificaciones técnicas, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, tendrá como valor adicional un puntaje de (400) puntos:

APOYO TECNOLOGICO DE ARCO EN C PARA SOPORTE DE SALA DE CIRUGIA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
OFERTA EL EQUIPO BIOMEDICO PARA SOPORTE DE LA SALA DE CIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	400
NO OFERTA EL EQUIPO BIOMEDICO PARA SOPORTE DE LA SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	0

Nota: EL oferente deberá diligenciar el Anexo No.11 de acuerdo al ofrecimiento de los criterios de ponderación.

1.4.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al "Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de Diciembre de 2014

"(...) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10%) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.'

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia	El proponente extranjero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	Empresa de origen extranjero sin componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.
100 puntos	50 puntos	00 puntos

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo No. 3 Protección a la Industria Nacional,** según corresponda a su ofrecimiento.

Para efectos de determinar este criterio, se verificará con base en la información contenida en el **Anexo No. 3 Protección a la Industria Nacional.**

NOTA. Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen de la empresa y del recurso humano, asignará el correspondiente puntaje.

2.1.1. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignara un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 Y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para efectos de determinar este criterio, se verificará con base en la información contenida en el **Anexo No. 3 Trabajadores con Discapacidad.**

NOTA. Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen de la empresa y del recurso humano, asignará el correspondiente puntaje.

1.4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (490 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financieros, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada examen. A la oferta que presente el mayor porcentaje único de descuento se le asignara el mayor puntaje, a los demás se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PORCENTAJE} = \frac{\text{PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTA A EVALUAR}}{\text{MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO}} \times 490$$

NOTA 1: SE ACLARA QUE EL PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO UNITARIO OFERTADO APLICARÁ SOBRE CADA UNO DE LOS PRECIOS TECHO DE LOS EXÁMENES ESTABLECIDOS INCLUIDOS LOS MEDIOS DE CONTRASTE, SIN AFECTAR EL VALOR ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO.

NOTA 2: EN CASO DE NO OTORGAR PORCENTAJE ÚNICO DESCUENTO O QUE EL DESCUENTO SEA EQUIVALENTE AL 0%, LA OFERTA NO OBTENDRÁ PUNTAJE.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

1.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales aproximados en hoja de cálculo de Excel. En caso de empate, los criterios de desempate que se aplicarán serán los siguientes en su orden:

Se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.

De persistir el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.

Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas u sistema alternativo establecido por la POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL.

Atentamente,

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

Proyectó: PT **JOSE CORTES MATEUS**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán **FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel, **ANGELA MARIA PINZON BERNAL**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: Teniente, **LUZBY LEANDRO PINZON BRAVO**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

GRUPO 1: EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES				
No	CODIGO	NOMBRE DEL EXAMEN	SI OFRECE	NO OFRECE
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE		
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO		
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA		
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
5	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS		
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
7	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA [PERFILOGRAMA]		
8	870102	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS		
9	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS		
10	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR		
11	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO		
12	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES		
13	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES		
14	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		
15	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR		
16	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)		
17	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
18	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO		
19	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL		
20	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
21	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL		
22	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
23	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
24	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX		
25	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)		
26	871061	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
27	871062	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
28	871070	PROYECIONES DINÁMICA O ADICINALES DE COLUMNA VERTEBRAL (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
29	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
30	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL		
31	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNON		

64	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA AP Y LATERAL		
65	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE AP Y LATERAL		
66	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL		
67	873411	RADIOGRAFÍA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL) APLICA PARA ESTUDIO DE DISPLASIA,PROYECCIONES AP NEUTRO Y AP RANA DE CADERAS DE PACIENTES PEDIATRICOS		
68	873412	RADIOGRAFIAS COMPARATIVA DE CADERA - PELVIS		
69	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA AP LATERAL		
70	873422	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE RODILLAS		
71	873424	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE ROTULA		
72	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		
73	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA		
74	873432	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA		
75	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES Y/O SUPERIORES (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
76	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS TUNEL OBLICUAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio) APLICA PARA PROYECCIONES ADICIONALES AL ESTUDIO DE PELVIS 873411: INLET –OULET –OBLICUA ALAR Y OBLICUA OBTURATRIZ)		
77	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL		
78	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL		
79	874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLÁNDULA)		
80	876500	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
81	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
82	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFÍA BILATERAL		
83	879601	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO		
84	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS		
85	877400	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD (54)		
86	877601	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR (INTRAOPERATORIA O POS-OPERATORIA)		
87	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA		
88	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA		
89	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA		
90	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA		
91	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA		
92	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA		
93	877861	URETROCISTOGRAFIA		
94	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		
95	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		

32	871121	RADIOGRAFÍA DE TORAX (PA O AP LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)		
33	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
34	871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA		
35	871202	APICOGRAMA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
36	871208	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO		
37	871320	RADIOGRAFÍA DE ESOFAGO		
38	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE		
39	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
40	872070	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA O QUIRURGICO EN VIAS DIGESTIVAS, RIÑON Y TRACTO URINARIO.		
41	872101	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
42	872102	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
43	872103	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES		
44	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
45	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
46	872121	RADIOGRAFÍA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)		
47	872122	RADIOGRAFÍA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
48	872123	RADIOGRAFÍA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL		
49	872580	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
50	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
51	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
52	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO		
53	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA		
54	873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO		
55	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO		
56	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
57	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO INCLUYE PROYECCION AP Y LATERAL O EN Y		
58	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO		
59	873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA		
60	873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO		
61	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES[ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)		
62	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSION FEMORAL		
63	873312	RADIOGRAFÍA DE FEMUR AP Y LATERAL		

96	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		
97	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		
98	877903	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO		
99	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA		
100	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA		
101	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEROTAXIA		
102	871182	FLUOROSCOPIA COMO GUIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX		
103	21602	PORTATIL RX		
104	342000	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD		
105	542700	PARECENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD		
106	21601	FLUOROSCOPIA Y / O INTENSIFICADOR		
107	21603	PORTATIL ECOGRAFÍA		
108	886011 886012	DENSITOMETRIA OSEA		
109	873001	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		

GRUPO 2: EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

No	CODIGO	NOMBRE DEL EXAMEN	SI OFRECE	NO OFRECE
1	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL		
2	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO		
3	881360	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR		
4	881362	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER		
5	881318	ULTRASONOGRAFÍA DE RECTO		
6	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL		
7	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL		
8	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL		
9	881403	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)		
10	881306	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA		
11	881331	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES		
12	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS		
13	881340	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (INCLUYE: hígado páncreas vesícula vías biliares riñones bazo y grandes vasos)		

14	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS		
15	881131	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
16	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
17	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
18	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
19	881301	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
20	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
21	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
22	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO		
23	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA		
24	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)		
25	881240	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA		
26	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
27	881112	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS		
28	881313	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO		
29	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL		
30	881220	GUÍA ECOGRÁFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE MAMA-ACR		
31	881390	ULTRASONOGRAFÍA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
32	881332	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL) (INCLUYE: con o sin estudio de residuo post-miccional)		
33	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL		
34	881410	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA (INCLUYE: la ecografía transvaginal)		
35	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
36	881118	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
37	61100	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TIROIDES SOD		
38	342401	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA (INCLUYE CON O SIN TORACENTESIS)		
39	542400	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE MASA INTRAABDOMINAL SOD		

40	501100	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE HÍGADO SOD		
41	552310	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) O TROCAR DE RIÑÓN		
42	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT		
43	542400	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL.		
44	542700	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA		
45	832100	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (miembros superiores o miembros inferiores)		
46	839600	INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA		

GRUPO 3: DOPPLER DUPPLEX Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

No	CODIGO	NOMBRE DEL EXAMEN	SI OFRECE	NO OFRECE
1	882298	DOPPLER OBSTETRICQ CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		
2	882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
3	882211	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFÍA) DE AORTA ABDOMINAL		
4	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR		
5	882250	DOPPLER DE VENA CAVA		
6	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA		
7	882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR		
8	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES		
9	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS		
10	882295	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL		
11	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)		
12	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR		
13	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC **		
14	882131	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFÍA) DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC.		
15	882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC		
16	882101	DOPPLER TRANSCRANEAL		
17	882102	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] TRANSCRANEAL		
18	882103	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- Ecografia] TRANSCRANEAL A COLOR		
19	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		

20	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
21	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
22	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
23	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR		
24	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
25	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR		
26	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
27	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
28	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO		
29	882271	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL PENE		
30	882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES		
31	882610	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO		
32	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR		
33	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD		
34	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **		
35	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **		
36	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC A COLOR		
37	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES		
38	882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS RENALES		
39	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR		
40	882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS		
41	882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS MESENTÉRICAS A COLOR		
42	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
43	882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE TRONCO CELIACO A COLOR		
44	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
45	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS ILIACAS		
46	882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR		
47	882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR.		
48	882282	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR		

GRUPO 4: MEDIOS DE CONTRASTE Y AGUJAS ESPECIALES PARA BIOPSIA				
No	CODIGO	DESCRIPCION	SI OFRECE	NO OFRECE
1	NO APLICA	AGUJA DE MARCACION DE SENO EASYLOC(EL 20-10)		
2	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14-07)		
3	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16/15)		
4	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM18/10)		
5	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM18/15)		
6	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)		
7	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80).		
8	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSA DESECHABLE 146 X 10 CM		
9	NO APLICA	CONRAY AL 60% POR 50 ML		
10	NO APLICA	OPTIRAY 320 , FRASCO POR 50 ML		
11	NO APLICA	SULFATO DE BARIO 96% w/w (176 GRS)		
12	NO APLICA	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96% w/w (397 GRS)		
13	NO APLICA	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA		

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL		
DESCRIPCIÓN	SI OFRECE	NO OFRECE
MÉDICOS ESPECIALISTAS: Prestar el servicio con dieciséis (16) médicos especialistas titulados en Radiología, con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología Especial y Convencional, Ecografía, Doppler Dupplex, Mamografía y Procedimientos Especiales). La lectura e interpretación de la mamografía la debe realizar un radiólogo con experiencia certificada en mamografía no menor de seis (6) meses, igualmente la lectura e interpretación de la densitometría debe realizarla un especialista con entrenamiento mínimo de seis (6) meses. Para verificar la especialidad y la experiencia deberán allegar al momento de presentar la propuesta copia de los siguientes documentos: Hoja de vida, Diploma como Médico Radiólogo, Cédula, Carne de protección radiológica vigente, curso de atención a víctimas de violencia sexual, dos (02) cartas laborales que comprueben su experiencia. **NOTA:** Por cada médico especialista ofertado se debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.		
TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: Prestar el servicio con Diecinueve (19) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima comprobada de un (1) año en la realización de Radiología Especial y Convencional, Mamografía, Densitometría y Procedimientos Especiales, en Hospitales de mediana y alta complejidad; experiencia que debe estar comprobada documentalmente al momento de presentar la propuesta. Para verificar la especialidad y la experiencia deberán allegar al momento de presentar la oferta copias de los siguientes documentos: Hoja de vida, Diploma de Tecnólogo en Radiología, Cédula, Carne de protección radiológica vigente, curso de atención a víctimas de violencia sexual, curso de reanimación básica (BLS), dos (2) cartas laborales. Este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana durante la ejecución del contrato. Para la sala de mamografía se requiere un tecnólogo en radiología con experiencia certificada en mamografía, no menor a tres meses (Se deberá anexar con la propuesta la certificación)		

TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA: Prestar el servicio con cuatro (4) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología para verificar la especialidad y la experiencia deberán allegar al momento de presentar la oferta copias de los siguientes documentos: Hoja de vida, Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería, Cédula, registro del diploma ante la Secretaria de Salud de Bogotá, curso de atención a víctimas de violencia sexual, curso de reanimación básica (BLS), dos (2) cartas laborales. Este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto las doce (12) horas del día, siete (7) días a la semana durante todo el tiempo de la ejecución del contrato.		
Prestar el servicio con ocho (8) Auxiliares Digitadores o Transcriptoras de datos con experiencia mínima de un (1) año en la trascripción en informes específicos de Imágenes Diagnosticas de Radiología, Ecografía, Doppler Dupplex, Mamografía y procedimientos especiales. Para verificar la experiencia deberán allegar Hoja de vida, Cédula, Diploma bachiller, curso de atención a víctimas de violencia sexual, Los cuales deberán distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana durante la ejecución del contrato		
Prestar el servicio con ocho (8) Auxiliares Administrativos distribuidos así:. a) cuatro (4) Auxiliares administrativos con experiencia mínima de un (1) año en la atención de público, para verificar la experiencia deberán anexar copias de los siguientes documentos: Hoja de vida, diploma de bachiller, Cédula, curso de atención a víctimas de violencia sexual, dos (2) cartas laborales. b) Tres (3) Auxiliares con experiencia en facturación. c) Un (1) Auxiliar Administrativo para la atención del Archivo. Este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto las Doce (12) horas del día, siete (7) días a la semana durante la ejecución del contrato		
Prestar el servicio con un (1) Técnico en Sistemas con experiencia mínima de un (1) año en el manejo de programas DICOM. Para verificar la experiencia deberán allegar copias de los siguientes documentos: Hoja de vida, certificaciones y diplomas que acrediten el título y la experiencia, Cédula, una carta laboral. El cual deberá cubrir las necesidades del servicio de radiología.		
El oferente deberá contar con un Ingeniero Electrónico con conocimiento en mantenimiento de equipos de Imágenes Diagnósticas con el fin de apoyar el servicio ante cualquier eventualidad que pueda entorpecer la continuidad del mismo. La disponibilidad del Ingeniero Electrónico debe ser las 24 horas del día por el tiempo de ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
El oferente deberá atender las labores de servicios generales con dos (2) Auxiliares de Servicios Generales con experiencia en aseo hospitalario y para ello deberá adjuntar los siguientes documentos : Hoja de Vida, cédula, certificación específica mínima de dos (2) años		
El oferente deberá contar con un Profesional experto en Auditoria y Garantía en Calidad de Salud para atender las labores propias del Servicio y para ello deberá adjuntar los siguientes documentos: Hoja de Vida, cédula, diplomas que acrediten la experiencia del profesional en el tema específico de calidad.		
El oferente deberá contar con un profesional en Salud Ocupacional adjuntando Hoja de Vida, cédula, diplomas que acrediten la experiencia del profesional en el tema específico en Salud Ocupacional, mínimo de un (1) año.		
El oferente certifica que prestará el servicio ofrecido, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas.		
El oferente debe anexar debidamente diligenciado, firmado y con los soportes respectivos el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, mediante el cual certifica la idoneidad del recurso humano ofrecido para la realizar el objeto del contrato.		
El oferente certifica que cumplirá con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 " Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"		
RECURSO APOYO TECNOLÓGICO: El Oferente que resultare adjudicatario recibirá formalmente mediante acta suscrita por el representante legal de la firma adjudicataria, el Supervisor del Contrato y el Jefe Logístico del Hospital Central el área física asignada para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso al igual que los equipos y demás elementos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional los cuales quedaran bajo su completa responsabilidad dado que será el oferente quien haga manejo directo de lo entregado en virtud al desarrollo del contrato. Con la suscripción del acta en mención el oferente quedará como único responsable del mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos de los equipos y área física entregados por el HOCEN, como los requeridos al oferente para la prestación del servicio, sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. Se aclara que los mantenimientos preventivos que se programen mediante cronograma deberán ser entregados por el oferente al supervisor del contrato y al Jefe logístico del HOCEN a la fecha de inicio del mismo y los mantenimientos correctivos incluidos repuestos que se requieran en el desarrollo del contrato, cada vez que se vayan a realizar por parte del oferente deberá informar al Jefe Logístico del Hospital Central la fecha y hora de su realización, para que por intermedio del grupo de ingenieros		

biomédicos del HOCEN se verifique y se haga seguimiento de los mismos, por cuanto será responsabilidad del grupo logístico del Hospital Central de la Policía , el certificar al supervisor del contrato su realización y cumplimiento por parte del oferente.

Expuesto lo anterior, el oferente que resultare adjudicatario se hará responsable del mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de todos los equipos dados por el Hospital Central , para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso, recibiéndolos en el estado en que se encuentran al inicio del contrato y al término del mismo se compromete a hacer entrega de los equipos mediante acta suscrita entre el Representante Legal de la firma oferente, el Supervisor del Contrato y el Jefe Logístico del HOCEN en perfecto estado de funcionamiento, salvo el deterioro natural de los mismos.

INVENTARIO DE EQUIPOS QUE ENTREGARA EL HOSPITAL CENTRAL AL OFERENTE

Los equipos que se relacionan a continuación se entregaran al Oferente en funcionamiento mediante acta; aclarando que cualquiera de ellos puede terminar su periodo de vida útil de acuerdo con los parámetros establecidos por cada casa fabricante.

Por tal razón, el oferente que resulte favorecido con la adjudicación deberá comprometerse una vez el equipo quede por fuera de línea de funcionamiento instalar un equipo nuevo de igual o superior tecnología sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

NOTA 1: Se aclara que el desmonte y embalaje de los equipos que serán remplazados por el oferente, deben ser entregados al almacén del Hospital Central en coordinación con el supervisor del contrato y el Jefe Grupo Logístico del Hospital Central mediante acta sin costo adicional para la Dirección de Sanidad – Hospital Central.

NOTA 2: Se aclara que la instalación de nuevos equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio correrán por cuenta del oferente sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

- **SALA 1**

EQUIPO DE RX CONVENCIONAL TELECOMANDADO
MARCA: TOSHIBA
MODELO: WINDSCOPE
SERIE: G5522893

- **SALA 3**

MAMOGRAFO DIGITAL
MARCA: SIEMENS
MODELO: MAMMOMAT NOVATION DR
SERIE: 01222

- **SALA 5**

EQUIPO DE RX DIGITAL
MARCA: TOSHIBA
MODELO: IDC EXPLORER
SERIE: 0048

- **SALA 1**

IMPRESORA
MARCA: AGFA
MODELO: DS5300

- **EQUIPO DE RX PORTATIL**

MARCA: SIEMENS
MODELO: POLIMOBIL II
SERIE: 01426 516

INVENTARIO DE EQUIPOS QUE DEBERA INSTALAR EL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL -SIN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.

SALA DE URGENCIAS :

1 EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL

Capacidad de Digitalización CR para placas 14X17 , 11 X14 y 10 X 12
Generador con capacidad hasta de 150 KVP y 500 MA
Adecuación de la Sala, instalación de aire Acondicionado si el equipo lo requiere
Impresora de imágenes en acetato o papel
Mesa fija de tablero flotante y altura variable
Monitor de Imagen de 3 MP mínimo
Columna portatubo de altura y distancia variable

Anexar Hoja de Vida por cada equipo requerido.

SALA No 2 :

1 EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL

Capacidad de Digitalización CR para placas 14X17 , 11 X14 y 10 X 12 con multi entrada de cassettes
Generador con capacidad hasta de 150 KVP y 500 MA
Adecuación de la Sala, instalación de aire Acondicionado si el equipo lo requiere
Impresora de imágenes en acetato o papel
Mesa fija de tablero flotante en los 4 sentidos
Monitor de Imagen de 3 MP mínimo
Columna portatubo de altura y distancia variable

Anexar Hoja de Vida por cada equipo requerido.

SALA NUMERO 6

EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL DIRECTO PARA TOMA DE IMÁGENES VERTICALES, HORIZONTALES O CON INCLINACION

TIPO: UNIVERSAL
GENERADOR DE : 400 KHZ como mínimo
De 150 KV máximo
De 50 KW
De 150 KV como máximo
De 500 MA
-Mesa Fija Rodante traslucida a los rayos x
-Columna portatubo de altura y distancia variable
-Consola de operación con programación con DICOM
-Adecuación Física de la Sala
-Instalación de Sistema de Aire Acondicionado

EQUIPO PARA SALA DE DENSITOMETRIA OSEA

- Paquete de Software(adulto –pediátrico)
- Paquete de Software debe tener :

-Columna AP
-Fémur simple y dual
-Presentación en una sola hoja del reporte y el barrido
-Barrido simultaneo de fémur y columna
-Cuerpo completo
-Composición corporal

Hardware y Otros
-Mesa con brazo de scan mínimo con 2 metros de largo
-Computadora DELL o similar con monitor de alta resolución
-Impresora en línea a color
-UPS de 2KVA
-Manual del operador en español
-Bascula para paciente con tallimetro
El oferente deberá efectuar las adecuaciones que se requieran en la sala de Densitometría Ósea para su cumplimiento y funcionamiento sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

INSTALACION PACS (sistema de comunicación y archivo de los pacientes)

El oferente deberá instalar un PACS propio con capacidad de almacenamiento

- 3 Teras
- Con programación que tenga la capacidad de almacenar y distribuir las imágenes
- Reimpresión de imágenes
- Acceso por Web en todo el Hospital Central de la Policía Nacional.
- Transmisión directa de las imágenes a los todos los pisos y servicios del Hospital Central (Unidad de Cuidados Intensivos, Urgencias Adultos y Pediátricos, neonatos, pediatría, ortopedia, terapia respiratoria, reanimación, Salas de Cirugía entre otros).

UN EQUIPO DE RX PORTATIL de 10 MAS y 125 KVP

- Para la sala de Procedimientos Especiales el oferente deberá disponer de un Carro de Paro que incluya un Desfibrilador con Monitoria ECG

- Monitor de Signos Vitales con SPO2, ECG, Tensión arterial .(Tensiómetro)

NOTA: LOS EQUIPOS A INSTALAR PUEDEN SER NUEVOS O CON UN TIEMPO MAXIMO DE USO DE 2 AÑOS, DICHA CONDICION SE VERIFICARA CON LA HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS NO REPRESENTARAN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL. (EL PLAZO PARA ESTE PROCESO ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA EL OFERENTE DEBERA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA OBTENER LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE INSTALEN, ANTE LA SECRETARIA DE SALUD.

EL OFERENTE TAMBIEN SE COMPROMETE A INSTALAR EN EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL CENTRAL LOS SIGUIENTES EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION :

- Tres (3) equipos de Ecografía de última generación con las siguientes características: Doppler multifrecuencia con cuatro (4) transductores cada uno 1 Endocav unitario de 10 MHZ, 1 Lineal mayor de 14 MHZ, 1 Lineal de 10 MHZ, 1 Convex 6 MHZ multipropósito de alta resolución con monitor a color de alta resolución de o mayor sistema de control digital de brillo y contraste; Conectividad DICOM, Videoprinter, Compatibilidad de idiomas, de 110voltios, 60Hz.

(1) UN DESFIBRILIDADOR:

- Onda bifásica
- Pantalla de visualización de los valores y las ondas registradas
- Funcionamiento en modo manual y dea
- Modo sincronizado
- Selección del nivel de energía en el panel frontal
- Energía suministrada de 270 joules o menor
- Posibilidad de activación de la descarga desde las palas y el panel frontal
- Desactivación automática del nivel de energía en caso de que no ocurra la descarga.
- Alarmas audibles y visibles ajustables para todos los parámetros monitorizados
- Indicador de carga completa
- Batería de mínimo dos horas de autonomía en monitoreo
- Impresora térmica
- Palas adulto/pediátrico
- Alimentación eléctrica 110-120v 60hz
- Parches y entradas para marcapaso externo

(1) UN MONITOR

- Tensión Arterial.
- Trazo EKG
- Pulsoximetro.
- Frecuencia Respiratoria.
- Bala de oxigeno portátil

• Adecuación de 3 Salas de Ecografía. • Un equipo CR de múltiple receptor para radiología convencional y mamografía con sistema compatible con DICOM. • Dos (2) Impresoras Tabloides a color. • Una (1) impresora de acetatos para mamografía. • Una (1) Impresora a color para densitometría • Equipos de cómputo necesarios para la aplicación e instalación del SISTEMA SISAP para garantizar la correcta prestación del servicio sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. • Un (1) programa para el servidor de impresión de imágenes. • Impresoras Láser. **INSTALACION SOFTWARE PARA CONTROL DE CITAS** El oferente deberá instalar un Software propio para control de citas y facturación con exportación a archivos Excel. **USO DE RED PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA** El oferente deberá conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del Hospital Central para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 *"...por la cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional..."* **INSTALACION INTERCOMUNICADORES** El oferente deberá instalar intercomunicadores para la atención de los usuarios en tres (3) ventanillas, con control de volumen y encendido. **INSTALACION DE DIGITURNO CON PANTALLA PARA EL LLAMADO DE PACIENTES.** El oferente deberá instalar el sistema de digiturno para la atención de los usuarios para la asignación de citas. **INSTALACION DE SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA** El oferente deberá instalar un sistema de cámaras de vigilancia con audio y video para el Servicio de Radiología. insoluto		

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
No	**DESCRIPCIÓN**	**SI OFRECE**	**NO OFRECE**
1	El Oferente que resulte favorecido deberá adelantar en forma prioritaria el proceso de habilitación del Servicio de Radiología ante la Secretaria de Salud y adjuntar el certificado de habilitación para la prestación del servicio en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo adicional para la entidad.		
2	El Oferente debe certificar por escrito junto con la oferta que está en capacidad de suministrar e instalar los equipos solicitados para la realización de los procedimientos. De igual forma deberá adjuntar copia de los manuales y fichas técnicas de los mismos. De igual manera el oferente que resulte favorecido con la adjudicación dispondrá de un término de Treinta días (30) calendario para que dé común acuerdo con el actual oferente llevara a cabo el proceso de desmonte de los equipos actuales		
3	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. riesgos laborales, **capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**, al igual que lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo: De igual forma el oferente que sea seleccionado deberá elaborar la siguiente información: Matriz de Peligros amenazas y vulnerabilidad para la sede del Hospital Central.		

	Matriz Legal. Plan de Gestión del Riesgo para la de del Hospital central Realizar curso de 50 horas de SG SST para el Gerente y el responsable de SST		
4	El Oferente que resulte favorecido asumirá los mantenimientos preventivos y correctivos incluidos repuestos de la totalidad de equipos que se requieran para la prestación del servicio sin costo adicional para el Hospital Central.		
5	El Oferente se obliga, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
6	El Oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a Radiología convencional y especial, ecografía, dopler, dúplex, mamografía y procedimientos especiales.		
7	El Oferente se compromete a prestar en forma integral los servicios de Radiología Convencional, Radiología Especial, Ecografía, Doppler, Dúplex, Mamografía, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos en cada una de estas áreas de acuerdo a lo reglamentado por la Asociación Colombiana de Radiología y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Protección Social y las normas generales vigentes. Ley 657/2001.		
8	El Oferente se compromete a que la oportunidad en la entrega de resultados de estudios de consulta externa será menor a 48 horas excepto para los estudios de mamografías y procedimientos especiales los cuales será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la toma del estudio y a pacientes de urgencias u hospitalizado menor a 2 horas. El oferente se compromete a reportar el resultado del examen al SISAP en un tiempo no mayor a 12 horas después de realizada la lectura por parte del Medico Radiólogo y de manera impresa a petición del usuario; y a entregar las imágenes impresas inmediatamente (en acetatos, papel o CD según requerimiento y necesidades de los servicios), los cuales deben estar empacados en bolsas plásticas de polietileno calibre 2, con manija para trasporte de color blanco, con el logo del Hospital Central , con la fecha, datos del paciente y tipo de examen practicado, de igual forma se compromete que las imágenes de Mamografía, pacientes programados para cirugía y Ortopedia, serán SIEMPRE impresos en acetato para garantizar una óptima calidad en la imagen.		
9	El oferente se compromete que para los cirujanos vasculares que realizan procedimientos de Doppler una vez a la semana a transcribir los estudios sin costo alguno y se dispondrá de una Sala de Ecografía para la atención de los pacientes programados.		
10	El oferente se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA).		
11	El oferente se compromete a certificar por escrito en el momento de presentar la oferta que está en capacidad de suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el costo de los repuestos de los equipos de propiedad del Hospital Central Policía Nacional durante todo el tiempo de ejecución del contrato por su cuenta y riesgo.		
12	El oferente se compromete a presentar dentro de su oferta copia del contrato que indique el sitio alternativo para la realización de los estudios urgencias, hospitalizados y consulta externa fuera de las instalaciones del Hospital Central , cuando por falta de algún elemento o equipo no se pueda realizar dentro de las instalaciones del mismo, cuando se presenten fallas en los equipos o se encuentren en mantenimiento, fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central .		
13	El oferente se compromete que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes tales como fallas en los equipos, fallas en la red que no permita la transmisión de los exámenes, se encuentren en mantenimiento, el oferente deberá informar por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo y asegurando la prestación con la mejor calidad de atención.		
14	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos del Hospital Central de la Policía Nacional; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional. Para los doppler dúplex y mamografías las ordenes deben venir con sello y firma de médico especialista de la Policía; previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del usuario. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de Diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.		

15	El oferente se compromete a prestar los servicios desde el inicio del contrato con los Médicos Radiólogos titulados, Tecnólogos en Imágenes Diagnosticas, Técnicos auxiliares de Enfermería, técnico de sistema y personal administrativo con experiencia solicitada en cada caso. A responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate. A cumplir con las normas sobre salud ocupacional para los trabajadores que tienen a cargo. A informar del cambio de algunos de ellos al Supervisor del Contrato y a enviar las hojas de vida para mantener actualizadas la carpeta del personal del contrato. A que desde el inicio del contrato su personal esté debidamente uniformado e identificado de acuerdo a las actividades que desempeñe.		
16	El oferente se compromete a garantizar que ninguno de los profesionales, tecnólogos y personal administrativo que oferte trabajará más de la horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).		
17	El oferente debe informar del cambio de alguno de sus funcionarios al supervisor del contrato, mantener las hojas de vida actualizadas y a disposición de cualquier auditoria o requerimiento justificado, de la misma manera desde el inicio del contrato el personal debe estar debidamente uniformado e identificado de acuerdo a las actividades que desempeñe.		
18	El oferente se compromete a certificar que los médicos especialistas tienen póliza de responsabilidad civil y penal profesional durante la ejecución del contrato.		
19	El oferente se compromete a garantizar la prestación del servicio en la lectura de placas radiográficas, realización e Interpretación de radiografías especiales (Fluoroscopias e Intervencionismo), ecografía general y especial (Biopsias y otros), mamografía, Doppler Dúplex y procedimientos especiales en cada una de estas áreas, garantizando así la presencia en forma continua y permanente de Tecnólogos en radiología, Técnicos auxiliares en Enfermería y Médicos Radiólogos las 24 horas al día, 7 días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato en el servicio de imágenes; personal administrativo en el horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a domingo durante el plazo de ejecución del contrato y dando cumplimiento al contenido del anexo técnico No 1 de la resolución No 1043 del 3 de Abril de 2006.		
20	El Oferente se compromete a prestar el servició de radiología convencional , radiología especial, ecografía, mamografía, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos en forma continua y permanente a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional bajo los principios de calidad, eficacia, eficiencia, universalidad, y solidaridad que así lo ameriten mediante la aplicación de conocimientos profesionales con base en la orden de servicios expedida de parte de los profesionales médicos del Hospital Central de la Policía Nacional, durante la ejecución del contrato.		
21	El Oferente se compromete a prestar el servició a pacientes hospitalizados en piso, urgencias, observación adultos y pediátricos, Unidad de Cuidados Intensivos, Neonatos para la realización de procedimientos como radiología especial, ecografía, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos en un término no superior a ocho horas a partir de la radicación de la orden en el servicio de Radiología.		
22	El Oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. **Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.**		
23	El Oferente se compromete a reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato del Hospital Central, informando: Número de contrato, Objeto, Servicios prestados, Valor del contrato ejecutado, Saldo por ejecutar y Observaciones. Este reporte debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles de cada mes en medio magnético con su respectivo soporte impreso y en programas compatibles con Microsoft Excel.		
24	El Oferente se compromete a prestar el servicio al usuario debiendo presentar la orden en ORIGINAL emitida por el sistema SISAP debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos por fuerza mayor como la caída del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional.		
25	El Oferente se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
26	El Oferente se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		

27	El Oferente se compromete a que los profesionales médicos especialistas de la firma, deberán asistir a las reuniones (juntas) médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad hospitalaria y las diferentes especialidades en las que sean requeridos por el Hospital Central de la Policía Nacional		
28	El Oferente se compromete a revisar las guías de manejo institucionales para TODOS los estudios en radiología, mamografía, ecografía, Doppler Dupplex y densitometría ósea. Estas serán enviadas en medio físicas y magnéticas al Supervisor del Contrato para su revisión y posterior aplicación.		
29	El Oferente se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo a la Resolución No 1043 de 2006, Manual de estándares, anexo técnico No. 01 y manual de procedimientos anexo técnico No 02.		
30	El Oferente se compromete a garantizar la entrega de información estadística dentro los cinco (5) primeros días de cada mes siguiente a la prestación del servicio, el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cundo le sean requeridos.		
31	El Oferente se compromete a implementar y a dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnosticas del Sistema de información en salud de la policía Nacional (SISAP) y a reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia que se presente.		
32	El Oferente se compromete a presentar indicadores de calidad los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes con la facturación en medio magnéticos y físico discriminando porcentaje de oportunidad de atención de usuarios, hospitalizados, urgencias y ambulatorios. Numero de estudios solicitados y realizados; complicaciones en la ejecución de procedimientos y plan de mejoramiento; número de estudios realizados sobre número de estudios entregados, Diez primeros estudios solicitados, los diez primeros profesionales con mayor demanda de estudios del servicio, diez primeras especialidades médicas que demanda del servicio. Estos indicadores deben ser clasificados entre rayos X, Doppler Dúplex, ecografía, densitometría y mamografía. Diez primeros diagnósticos con CIE 10, indicadores de riesgos y todo lo solicitado por la Secretaria de Salud.		
33	El Oferente se compromete a presentar junto con la factura un sistema de garantía de calidad, con un porcentaje mínimo del 5% de revisión de los estudios realizados y reportados. El informe de esta revisión mensual debe ser presentada al supervisor del contrato los cinco (5) primeros días de cada mes en medio magnético.		
34	El Oferente debe designar un Médico especialista de su firma que en común acuerdo con el Supervisor del contrato solucionen los inconvenientes que se les presente a los usuarios del Subsistema.		
35	El Oferente se compromete a aceptar y facilitar las visitas de los Médicos Auditores de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional permitiendo la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como la documentación del personal a cargo.		
36	El Oferente se compromete a llevar un archivo consecutivo por computador en Microsoft Excel relacionando los diagnósticos y procedimientos efectuados para ser entregados junto con las ordenes de servicio expedida por los profesionales del Hospital Central de la Policía Nacional y copia del informe del resultado del estudio impreso o en medio magnético los cuales serán radicados en la Central de Cuentas del Hospital Central como soportes de la facturación mensual.		
37	El oferente se compromete a prestar los servicios objeto del contrato con la capacidad administrativa y operacional requerida e instalada la cual debe ser suministrada por el mismo de acuerdo al objeto del contrato. (DILIGENCIAR EL ANEXO CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO)		
38	El Oferente se compromete a hacer buen uso de todos los equipos existentes en el servicio de radiología, dando aplicación estricta a las indicaciones de uso de cada uno de ellos lo cual debe quedar plasmado en documento escrito (acta de instrucción) firmado por el encargado o encargados de los equipos por salas al inicio del contrato y con retroalimentaciones de buen uso de manera mensual. También se debe implementar planilla de registro en los tres (3) cambios de turnos sobre revista de salas y equipos la cual debe ser diligenciada por los Tecnólogos y el personal de enfermería encargados por cada uno de los turnos en donde quedará plasmado el estado en el cual se entregan o reciben los equipos. De igual forma el oferente deberá informar al Supervisor del Contrato cuando se presente daños en los equipos.		
39	El Oferente se compromete a mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo con los estándares de habilitación.		
40	El Oferente debe prestar los servicios a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional previa presentación de la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos del Hospital Central de la Policía Nacional. Así mismo para la consulta externa debe ser firmada por el usuario o responsable del mismo como constancia del recibo a satisfacción del servicio prestado objeto del contrato.		

41	El Oferente se compromete que después de haber recibido los equipos de RX en buen estado por parte del Hospital Central, deberá hacer los mantenimientos preventivos y correctivos incluidos repuestos de los equipos asignados sin costo alguno para el Hospital Central y al terminar el contrato, el oferente deberá entregar los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, salvo el deterioro natural mediante concepto técnico de los ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.		
42	El Oferente se compromete a atender a los usuarios de fuera de Bogotá con la orden de servicio externa y orden transcrita de los Médicos de referencia y Contra referencia.		
43	El Oferente se compromete al mantenimiento de la Infraestructura del Área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
44	El oferente se compromete a brindar y garantizar el recurso humano de tecnólogos en radiología que se requieran para la realización de los procedimientos fluoroscopios Operar los equipos Arcos en "C" en el sitio que se requiera, en el evento de presentarse daño de alguno de los equipos Arcos en "C" por mala manipulación o mal uso del mismo por parte de uno de funcionarios de la firma contratada debidamente comprobado, la reparación estará a cargo del oferente adjudicatario. El oferente podrá facturar el valor determinado en el Código 871182 por cada hora que dure el procedimiento en el cual se requiera Fluoroscopia.		
45	El oferente se compromete a pagar el valor de los Servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por la oficina de financiera del Hospital Central en coordinación con el Grupo Logístico y Gestión Ambiental según consumo mensual. Los recibos de consignación del pago de los servicios públicos serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual.		
46	El oferente debe pagar en forma oportuna y mensual el canon de arrendamiento por un valor de $ 18.020.000, durante el primer año de ejecución del contrato. Una vez cumplido el primer año los años siguientes sufrirán el incremento del IPC del sitio designado por la Dirección de Sanidad – Hospital Central. Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía serán cobrados al oferente de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por la oficina de financiera del Hospital Central en coordinación con el Grupo Logístico y Gestión Ambiental. Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual. De igual manera debe realizar el mantenimiento de los equipos complementarios para la prestación del servicio sin costo adicional para la entidad.		
47	El Oferente se compromete a cumplir con la Resolución 1434 del 05 de diciembre de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica.		
48	El Oferente debe suministrar todos los elementos de Radioprotección (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de radiología)		
49	El Oferente deberá suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio		
50	El Oferente deberá asumir el costo del personal y de los elementos necesarios para la limpieza y desinfección de las instalaciones físicas en la que se realizará la prestación del servicio.		
51	EL oferente deberá allegar a la Supervisión del Contrato las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación expedidas por la Secretaria de Salud una vez se haya adelantado la Habilitación.		
52	El Oferente debe garantizar el cumplimiento del Manual de Radioprotección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que impliquen el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de la radiación para los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general , cumpliendo los protocolos que incluyan; calidad de imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la Institución.		
53	El oferente debe contar con un Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, así mismo debe tener el Manual de buenas prácticas de esterilización y acceso al procedimiento.		
54	El oferente debe asegurar el uso del software de lectura de los CDs con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en piso, urgencias y consulta externa, con monitores de 3 MP como mínimo.		

55	El Oferente debe cumplir con la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud- Secretaria de Salud la cual reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, sistema control de calidad, prestación de Servicio de Protección Radiológica.		
56	El oferente, deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 en cuanto a calibres, características y rotulación.		
57	El oferente se compromete durante la ejecución del contrato a tener actualizadas las Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos.		
58	El oferente se compromete a estar disponible, con toda la documentación (Programas PGIRHASA, limpieza y desinfección, control de vectores, protocolos, formatos de seguimiento) y demás soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías internas, entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Dirección de Sanidad.		
59	El oferente se compromete durante la ejecución del contrato a capacitar al personal contratado de manera semestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, la capacitación solicitada debe contener los siguientes temas: • Manejo de sustancias químicas. • Gestión integral de residuos. • Buenas prácticas ambientales- Ahorro y uso eficiente de agua y energía y papel. • Protocolo de limpieza y desinfección. • El oferente deberá tener el cronograma de capacitaciones del personal relacionado con los temas ambientales y de saneamiento básico que serán dictadas por personal profesional afín y acreditado para esta labor.		
60	El oferente debe dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo) proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD 2011, GUIA PARA LA PREVENCION, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL HIPOCLORITO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL HIPOCLORITO DE SODIO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA 2014 así como la norma que las modifiquen y/o actualicen.		
61	El oferente permitirá y atenderá las visitas de inspección por parte de la supervisión y el área de gestión ambiental para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de saneamiento aplicable. Y tendrá disponible toda la documentación que soporte este cumplimiento como planes, programas y protocolos.		
62	El oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 1076 de 2015, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. En el caso que se genere un residuo de mayor riesgo como los radioactivos el oferente se encargará de hacer el trámite necesario con Ingeominas Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas, manejo inadecuado de los residuos, incumplimiento de la ruta sanitaria y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
63	El oferente debe realizar la respectiva fumigación (aspersión y/o aplicación de geles) y desratización de las instalaciones arrendadas, de acuerdo a lo estipulado en su plan de saneamiento y a lo coordinado		

	con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: • Concepto sanitario vigente que lo acredite para realizar la actividad. • Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. • Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. • Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. • Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. • El oferente debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.		
64	El oferente debe usar productos para la desinfección y limpieza de las áreas, que sean biodegradables, para lo cual entregará la certificación vigente a partir del 2016 que soporten la biodegradabilidad de los productos de limpieza, emitida por parte de un laboratorio avalado por el IDEAM.		
65	El oferente debe contribuir con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía que desarrolle el HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL, por medio del arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo. El oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 159 del 2015 y presentara el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manual de fabricación y / o etiquetas. El oferente deberá preferir el papel fabricado en residuos agroindustriales, reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, información verificada por medio de las certificaciones del fabricante y especificaciones técnicas de este insumo.		
66	La gestión de todos los residuos peligrosos (infecciosos, químicos y administrativos) y no peligrosos (ordinarios) generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados, plomados y demás) serán asumidos por el oferente sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), de igual manera el oferente realizará la entrega de los residuos peligrosos administrativos formalmente al Supervisor del contrato – Gestión Ambiental (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad. El cobro por la gestión de los residuos se realiza con la consolidación de kilogramos registrados día a día en el formato de residuos hospitalarios RH1.		
67	El oferente deberá suministrar todos los insumos médicos quirúrgicos y medicamentos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente.		
68	El oferente deberá suministrar ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles).		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

ANEXO No. 2
CRITERIOS DE CALIFICACION

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (400 puntos).

Al oferente que ofrezca como apoyo tecnológico un Arco en C para el fortalecimiento de los procedimientos de la Sala de Cirugía del Hospital Central con las siguientes especificaciones técnicas, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, tendrá como valor adicional un puntaje de (400) puntos:

APOYO TECNOLOGICO DE ARCO EN C PARA SOPORTE DE SALA DE CIRUGIA	SI OFRECE / NO OFRECE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 	
GENERADOR
 	
• Desde 2.1 kW de onda completa.
• Hasta 110 kVp.
• Hasta 20 mA para exposiciones de películas radiográficas.
• Modo de aumento continuo de flúor de hasta 7.3 mA
• Potencia total de salida:
  ○ 50 Hz o 60 Hz.
  ○ 100V-15A a 240V-10A.
 	
TUBO DE RAYOS-X
 	
• Tubo de rayos X de ánodo fijo.
• Puntos focales: 0.6 mm y 1.4 mm.
• Capacidad calorífica del ánodo: 50,100 HU.
• Velocidad de enfriamiento del ánodo: 20.200 HU / min.
• Capacidad de calor de la vivienda: 1,200,000 HU.
• Ángulo del ánodo: 12 °.
 	
COLIMADOR
 	
• Colimación Iris con contraventanas de plomo opuestas dobles que permiten la colimación elíptica, redonda y rectangular.
• Tamaño mínimo del haz <5 X 5 cm2.
• Iris y persianas son continuamente variables.
• Todas las funciones controladas remotamente desde el panel de control de C-Arm.
 	
MODO DE FLUOROSCOPIA
 	
• Punto focal: Desde 0.6 mm.
• Rango kVp: 40 - 110 kVp.
• Rango de mA: 0.1 - 3.1 mA Modo fluoro de dosis baja.
• Rango de mA: 0.2 - 7.3 mA continuo Modo flúor de alta definición.
• Modos automático y manual.
• Operación continua o pulsada.	

• APF varía mA, kVp y la ganancia de la cámara. • Tablas APF específicas del usuario. **INTENSIFICADOR DE IMAGEN** • 9 en el intensificador de imagen • Tri-modo 9 in / 7 in / 5 en intensificador de imagen • 9 in .: 1.6 lp / mm • 7 in .: 2.2 lp / mm • 5 pulg .: 2.9 lp / m • DQE: 65% (típico) • 12 en el intensificador de imagen (opcional) • Tri-modo 12 in / 9 in / 7 en intensificador de imagen • 12 in .: 1.2 lp / mm • 9 in .: 1.6 lp / mm • 7 in .: 2.2 lp / mm • DQE: 65% (típico) **CÁMARA DE VIDEO** • Cámara CCD de alta resolución. • 525 líneas / cuadro. • Rotación motorizada de 360 ° • Inversión de imagen izquierda-derecha. • Inversión de la imagen en la parte superior inferior. • Modo negativo • Funciones controladas por computadora: (opcional) • Ganancia. • Blanking. • Iris de cámara **MONITOREO DE VIDEO** • Doble desde 17" en resolución estándar, antideslumbrante, antiestático	
OFERTA EL EQUIPO BIOMEDICO PARA SOPORTE DE LA SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	400
NO OFERTA EL EQUIPO BIOMEDICO PARA SOPORTE DE LA SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	0

Nota: EL oferente deberá diligenciar el presente Anexo de acuerdo al ofrecimiento de los criterios de ponderación.

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

ANEXO No. 3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la sociedad _____ certifico bajo la Gravedad de Juramento que:

Para todos los exámenes que aquí oferto dentro del proceso de Contratación para la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.**" me encuentro catalogado como:

Marcar con una X sólo una opción)

Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia	El proponente extranjero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	Empresa de origen extranjero sin componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

Esta información puede ser verificada por el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo Protección a la Industria Nacional,** según corresponda a su ofrecimiento.

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

ANEXO No. 4
IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada Profesional se deberá diligenciar un formato.

El Hospital Central se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Profesión:
Universidad:
No Registro Profesional:
Título Obtenido:
Especializaciones:
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
_____ **Firma del Profesional** _____ **Firma del Representante Legal**

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

43	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	45.058
44	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	45.462
45	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	51.273
46	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)	50.673
47	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	56.044
48	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	48.268
49	872580	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	40.346
50	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	26.000
51	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	12.540
52	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	16.253
53	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	12.540
54	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	16.253
55	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	12.540
56	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	7.185
57	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	16.253
58	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	12.540
59	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	12.540
60	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	12.540
61	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES[ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	18.292
62	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	20.441
63	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	16.253
64	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	16.253
65	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	12.540
66	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	12.540
67	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	15.473
68	873412	RADIOGRAFIAS COMPARATIVA DE CADERA - PELVIS	26.000,00
69	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	16.253
70	873422	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE RODILLAS	26.000.00
71	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	20.773
72	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	18.292
73	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	12.540
74	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	12.540
75	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES Y/O SUPERIORES (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	7.185
76	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS TUNEL OBLICUAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	7.185
77	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	120.995
78	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	200.000
79	874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLÁNDULA)	91.205
80	876500	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (ADICIONAL AL ESTUDIO.	39.665
81	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	45.000
82	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	45.000
83	879601	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	73.463
84	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	73.463
85	877400	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD	39.665
86	877601	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR (INTRAOPERATORIA O POS-OPERATORIA)	57.637
87	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	46.650

ANEXO No. 5
PRECIO TECHO

No	CODIGO	GRUPO 1. EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	VALOR PRECIO TECHO EXAMEN
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	18.274
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	12.323
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	16.790
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	23.935
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	23.935
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	23.935
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA]	16.790
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	16.891
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	16.891
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	16.790
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	16.790
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	16.790
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	16.891
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	16.790
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	16.891
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	16.891
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	18.712
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	18.712
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	20.479
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	20.479
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL	20.045
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	20.045
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	24.978
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	20.164
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)	26.000
26	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	26.000
27	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	26.000
28	871070	PROYECIONES DINÁMICA O ADICINALES DE COLUMNA VERTEBRAL (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	7.185
29	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	15.473
30	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	17.590
31	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	16.069
32	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	17.590
33	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	16.069
34	871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA	11.736
35	871202	APICOGRAMA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	9.276
36	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	26.000
37	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	21.926
38	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	20.748
39	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	26.000
40	872070	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA O QUIRURGICO EN VIAS DIGESTIVAS, RIÑON Y TRACTO URINARIO.	100.000
41	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	45.058
42	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	55.329

88	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	102.937
89	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	29.219
90	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	29.219
91	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	127.082
92	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	65.214
93	877861	URETROCISTOGRAFIA	65.214
94	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	65.214
95	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	65.214
96	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	65.214
97	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	65.214
98	877903	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO	65.214
99	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	100.281
100	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	80.142
101	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEROTAXIA	162.847
102	871182	FLUOROSCOPIA COMO GUIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX	56.325
103	21602	PORTATIL RX	13.290
104	342000	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	44.450
105	542700	PARECENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD	15.545
106	21601	FLUOROSCOPIA Y / O INTENSIFICADOR	39.422
107	21603	PORTATIL ECOGRAFIA	7.743
108	886011 o 886012	DENSITOMETRIA OSEA	80.000
109	873001	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	50.000
No	**CODIGO**	**GRUPO 2. EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**VALOR PRECIO TECHO EXAMEN**
1	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	15.543
2	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	22.498
3	881360	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR	35.687
4	881362	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	55.000
5	881318	ULTRASONOGRAFÍA DE RECTO	12.022
6	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	12.022
7	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	19.887
8	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	19.887
9	881403	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	41.973
10	881306	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA	22.346
11	881331	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	22.346
12	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	35.508
13	881340	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (INCLUYE: hígado páncreas vesícula vías biliares riñones bazo y grandes vasos)	35.508
14	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	44.692
15	881131	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	20.790
16	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	20.790
17	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	20.790
18	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	20.790
19	881301	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	26.179

20	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	26.179
21	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	26.179
22	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	24.379
23	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	24.379
24	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	24.379
25	881240	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA	20.148
26	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	24.379
27	881112	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	30.496
28	881313	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO	19.640
29	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	49.968
30	881220	GUÍA ECOGRÁFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE MAMA-ACR	30.653
31	881390	ULTRASONOGRAFÍA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	27.735
32	881332	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL) (INCLUYE: con o sin estudio de residuo post-miccional)	26.179
33	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	26.179
34	881410	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA (INCLUYE: la ecografia transvaginal)	49.443
35	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	31.369
36	881118	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	65.542
37	61100	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN (PERCUTÁNEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	31.750
38	342401	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA (INCLUYE CON O SIN TORACENTESIS)	31.750
39	542400	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE MASA INTRAABDOMINAL SOD	31.750
40	501100	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE HÍGADO SOD	31.750
41	552310	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) O TROCAR DE RIÑÓN	59.571
42	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT	38.100
43	542400	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL.	31.750
44	542700	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA	18.250
45	832100	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (miembros superiores o miembros iferiores)	73.500
46	839600	INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA	5.455
No	**CODIGO**	**GRUPO 3. DOPPLER DUPPLEX Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**VALOR PRECIO TECHO EXAMEN**
1	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	35.398
2	882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	72.493
3	882211	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	72.493
4	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	94.241
5	882250	DOPPLER DE VENA CAVA	72.493
6	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA	72.493
7	882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR	94.241
8	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	72.493
9	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	72.493
10	882295	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	65.963
11	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	59.429
12	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR	77.258
13	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC **	59.429
14	882131	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC.	59.429

15	882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC	59.429
16	882101	DOPPLER TRANSCRANEAL	90.000
17	882102	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] TRANSCRANEAL	90.000
18	882103	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- Ecografía] TRANSCRANEAL A COLOR	100.000
19	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	80.431
20	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	80.431
21	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	80.431
22	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	80.431
23	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	80.431
24	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	69.599
25	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	90.478
26	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	69.599
27	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	69.599
28	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO	59.429
29	882271	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL PENE	30.798
30	882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES	30.798
31	882610	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO	41.329
32	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR	53.728
33	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD	50.382
34	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	59.429
35	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	59.429
36	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC A COLOR	77.258
37	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	59.429
38	882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS RENALES	59.429
39	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	77.258
40	882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	59.429
41	882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS MESENTÉRICAS A COLOR	77.258
42	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	59.429
43	882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	77.258
44	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	59.429
45	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS ILIACAS	59.429
46	882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	77.258
47	882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR.	59.429
48	882282	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR	59.429
No	**CODIGO**	**GRUPO 4. MEDIOS DE CONTRASTE Y AGUJAS ESPECIALES PARA BIOPSIA**	**VALOR PRECIO TECHO EXAMEN**
1	NO APLICA	AGUJA DE MARCACION DE SENO EASYLOC (EL 20 – 10).	50.000
2	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	80.000
3	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	77.112
4	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	77.112

5	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	77.112
6	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	3.000
7	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	3.000
8	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	77.112
9	NO APLICA	CONRAY AL 60% X 50 ML	70.000
10	NO APLICA	OPTIRAY 320, FRASCO X 50 ML	70.000
11	NO APLICA	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	33.098
12	NO APLICA	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	69.103
13	NO APLICA	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	191.746

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

ANEXO No. 06
PORCENTAJE DE IVA

No	CODIGO	GRUPO 1. EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	PORCENTAJE DE IVA
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	%
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	%
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	%
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	%
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	%
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	%
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA]	%
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	%
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	%
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	%
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	%
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	%
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	%
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	%
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	%
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	%
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	%
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	%
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	%
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	%
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL	%
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	%
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	%
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	%
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)	%
26	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	%
27	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	%
28	871070	PROYECIONES DINÁMICA O ADICINALES DE COLUMNA VERTEBRAL (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
29	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	%
30	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	%
31	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	%
32	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	%
33	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	%
34	871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA	%
35	871202	APICOGRAMA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
36	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	%
37	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	%
38	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	%
39	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	%
40	872070	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA O QUIRURGICO EN VIAS DIGESTIVAS, RIÑON Y TRACTO URINARIO.	%
41	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	%
42	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	%
43	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	%

44	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	%
45	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	%
46	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)	%
47	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	%
48	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	%
49	872580	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
50	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	%
51	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	%
52	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	%
53	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	%
54	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	%
55	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	%
56	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
57	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	%
58	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	%
59	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	%
60	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	%
61	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES[ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	%
62	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	%
63	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	%
64	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	%
65	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	%
66	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	%
67	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	%
68	873412	RADIOGRAFIAS COMPARATIVA DE CADERA - PELVIS	%
69	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	%
70	873422	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE RODILLAS	%
71	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	%
72	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	%
73	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	%
74	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	%
75	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES Y/O SUPERIORES (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
76	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS TUNEL OBLICUAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
77	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	%
78	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	%
79	874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLANDULA)	%
80	876500	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (ADICIONAL AL ESTUDIO.	%
81	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	%
82	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	%
83	879601	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	%
84	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	%
85	877400	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD	%
86	877601	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR (INTRAOPERATORIA O POS-OPERATORIA)	%
87	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	%
88	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	%

89	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	%
90	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	%
91	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	%
92	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	%
93	877861	URETROCISTOGRAFIA	%
94	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	%
95	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	%
96	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	%
97	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	%
98	877903	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO	%
99	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	%
100	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	%
101	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEROTAXIA	%
102	871182	FLUOROSCOPIA COMO GUIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX	%
103	21602	PORTATIL RX	%
104	342000	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	%
105	542700	PARECENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD	%
106	21601	FLUOROSCOPIA Y / O INTENSIFICADOR	%
107	21603	PORTATIL ECOGRAFIA	%
108	886011 o 886012	DENSITOMETRIA OSEA	%
109	873001	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	%
No	**CODIGO**	**GRUPO 2. EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**PORCENTAJE DE IVA**
1	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	%
2	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	%
3	881360	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR	%
4	881362	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	%
5	881318	ULTRASONOGRAFÍA DE RECTO	%
6	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	%
7	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	%
8	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	%
9	881403	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	%
10	881306	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA	%
11	881331	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	%
12	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	%
13	881340	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (INCLUYE: hígado páncreas vesícula vías biliares riñones bazo y grandes vasos)	%
14	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	%
15	881131	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
16	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
17	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
18	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
19	881301	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	%
20	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
21	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%

22	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	%
23	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	%
24	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	%
25	881240	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA	%
26	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
27	881112	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	%
28	881313	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO	%
29	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	%
30	881220	GUÍA ECOGRÁFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE MAMA-ACR	%
31	881390	ULTRASONOGRAFÍA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
32	881332	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL) (INCLUYE: con o sin estudio de residuo post-miccional)	%
33	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	%
34	881410	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA (INCLUYE: la ecografía transvaginal)	%
35	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	%
36	881118	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	%
37	61100	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN (PERCUTÁNEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	%
38	342401	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA (INCLUYE CON O SIN TORACENTESIS)	%
39	542400	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE MASA INTRAABDOMINAL SOD	%
40	501100	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE HÍGADO SOD	%
41	552310	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) O TROCAR DE RIÑÓN	%
42	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT	%
43	542400	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL.	%
44	542700	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA	%
45	832100	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (miembros superiores o miembros iferiores)	%
46	839600	INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA	%
No	**CODIGO**	**GRUPO 3. DOPPLER DUPPLEX Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**PORCENTAJE DE IVA**
1	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	%
2	882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	%
3	882211	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	%
4	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	%
5	882250	DOPPLER DE VENA CAVA	%
6	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA	%
7	882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR	%
8	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	%
9	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	%
10	882295	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	%
11	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	%
12	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR	%
13	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC **	%
14	882131	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC.	%
15	882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC	%
16	882101	DOPPLER TRANSCRANEAL	%
17	882102	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] TRANSCRANEAL	%
18	882103	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- Ecografía] TRANSCRANEAL A COLOR	%

19	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	%
20	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	%
21	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	%
22	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	%
23	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	%
24	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	%
25	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	%
26	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	%
27	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	%
28	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO	%
29	882271	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL PENE	%
30	882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES	%
31	882610	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO	%
32	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR	%
33	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD	%
34	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	%
35	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	%
36	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC A COLOR	%
37	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	%
38	882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS RENALES	%
39	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	%
40	882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	%
41	882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS MESENTÉRICAS A COLOR	%
42	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	%
43	882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	%
44	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	%
45	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS ILIACAS	%
46	882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	%
47	882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR.	%
48	882282	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR	%
No	**CODIGO**	**GRUPO 4. MEDIOS DE CONTRASTE Y AGUJAS ESPECIALES PARA BIOPSIA**	**PORCENTAJE DE IVA**
1	NO APLICA	AGUJA DE MARCACION DE SENO EASYLOC (EL 20 – 10).	%
2	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	%
3	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	%
4	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	%
5	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	%
6	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	%
7	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	%
8	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	%

9	NO APLICA	CONRAY AL 60% X 50 ML	%
10	NO APLICA	OPTIRAY 320, FRASCO X 50 ML	%
11	NO APLICA	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	%
12	NO APLICA	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	%
13	NO APLICA	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	%

Nota 1. Los Servicios de Salud están exentos de IVA según Articulo 478 del Estatuto Tributario.

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

ANEXO No. 07
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bogotá D.C.,

Señores
POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
La Ciudad.

La firma ..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN SA 030 2018**, durante la vigencia del contrato, si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto LA **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.**

Atentamente,

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

ANEXO No. 08
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las Especificaciones y Condiciones Técnicas exigidas para cada uno de los ítems en el Pliego de Condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. El **CONTRATISTA** deberá sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

4. El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5. El **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

6. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

7. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que el papel utilizado para la presentación de los informes es libre de cloro elemental, preferir papel que sea fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera de fuentes forestales sostenibles.

8. El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución 1111 de 2017 "*Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*".

9. El **CONTRATISTA** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

10. El **CONTRATISTA** debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. El **CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. El **CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará de acuerdo con la normatividad vigente.

14. El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.
15. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

16. El Contratista que resulte favorecido deberá adelantar en forma prioritaria el proceso de habilitación del Servicio de Radiología ante la Secretaria de Salud y adjuntar el certificado de habilitación para la prestacion del servicio en las isntalaciones del Hospital Central de la Policia Nacional sin costo adicional para la entidad.

17. El contratista se compromete a presentar dentro de su oferta copia del contrato que indique el sitio alternativo para la realización de los estudios urgencias, hospitalizados y consulta externa fuera de las instalaciones del Hospital Central, cuando por falta de algún elemento o equipo no se pueda realizar dentro de las instalaciones del mismo, cuando se presenten fallas en los equipos o se encuentren en mantenimiento, fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

18. El Contratista se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.

19. El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato, mediante contratos de trabajo con todas las prestaciones de ley durante la ejecución del contrato y prorrogas si hubieren.

20. El contratista cumplirá con las disposiciones del decreto 1443 del 31 de julio de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión da la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), durante la ejecución del contrato y prorrogas si hubieren.

21. El contratista asumirá los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de un procedimiento objeto del presente proceso, dichos costos serán cuantificadas por la oficina de facturación del ESPHA Hospital Central Policía Nacional a tarifa SOAT; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del grupo de seguridad del paciente del Hospital Central Policía Nacional previa auditoria del caso, en cumplimiento de la normatividad establecida por el subsistema de salud de la Policía Nacional.

22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 09
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por parte del supervisor del presente contrato.

2. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

4. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*".

5. El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

6. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas minimas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

12. El supervisor deberá cumplir con la supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de selección, donde deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO No. 10
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Garantía Seriedad de la Oferta	**Incumplimiento**	**10% del valor del presupuesto asignado al presente proceso**	**Oferente**	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
Que ampara la Garantía Única	**Incumplimiento**	**20%**	**Contratista**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad del servicio	**50%**	**Contratista**	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía **no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.
	Pago de Salarios y Prestaciones	**5%**	**Contratista**	Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. El valor de esta garantía **será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato** deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Profesional	**200 SMMLV**	**Contratista**	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos,

				drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. **No podrá ser inferior a** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato
Multas	**Cláusula penal Pecuniaria**	**20%**	**Contratista**	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial	**V/r del incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)**	**Contratista**	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	**0.2%**	**Contratista**	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROCESO PRECONTRACTUAL NO SEA ADJUDICADO	LA NO CONTRATACION DEL SERVICIO, LO CUAL OCASIONA LA NO PRESTACION DEL SERVICIO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE UN MAL DIAGNOSTICO	SE PONE EN PELIGRO LA SALUD O INTEGRIDAD DEL PACIENTE	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO QUE EL CONTRATISTA NO CANCELE LOS SALARIOS NI PRESTACIONES SOCIALES A SUS TRABAJADORES	LA NO PRESTACION DEL SERVICIO Y EL NO PAGO DE LA FACTURA AL CONTRATISTA POR NO ESTAR AL DIA CON LAS PRESTACIONES SOCIALES	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA.

TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
ADELANTAR LOS NUEVOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LOGRAR LA ADJUDICACION EN CASO DE PERSISTIR LA NECESIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	4	5	MEDIO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	INMEDIATA	ADJUDICACIÓN	APERTURA DE UN NUEVO PROCESO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICASMÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
EJECUCION DE LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
VERIFICAR QUE LAS CUENTAS DE COBROS SEAN ACORDES AL SERVICIO PRESTADO Y QUE SE ENCUENTREN AL DIA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

ANEXO No. 11
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 Y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: EL oferente deberá diligenciar el presente Anexo de acuerdo al ofrecimiento de los criterios de ponderación.

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

ANEXO No. 12
MINUTA DEL CONTRATO
(NO DILIGENCIAR ES UN BORRADOR)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SEVICIOS No. XX-XX-XXXXX-XX CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, **QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos :**a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** de conformidad con lo establecido en literal b) del Numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia **con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**. **d)** Que la **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" y los artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a la a la prestación de servicios objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*:** la forma de pago que se realizara durante la ejecución del contrato se encuentra señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICO*:** La prestación de los servicios del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el

presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL** para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** (las determinadas en el estudio previo y pliego de condiciones). ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DEL*** **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL*** **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL:** (las determinadas en el estudio previo y pliego de condiciones). ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con el **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor del **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES** El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más**. d) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**: Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. **No podrá ser inferior a** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza y este deberá ser por la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA QUINTA.*** **IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y *hasta por un plazo máximo* de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el

cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tazada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta multa se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL**. No obstante, la **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, al **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Al **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DECIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***DÉCIMA NOVENA. CESIONES*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. ***VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal

o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL** del mecanismo de cobertura de riesgos; y la presentación de la Certificación de Cumplimiento pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 incisos 2, 4, 5, 6, y 7 del Decreto 1828 de 2013 por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en el Grupo de Contratos del **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL**. Las multas que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al **HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN SA 030 2018 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SEXTA.* PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011. ***TRIGÉSIMA PRIMERA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. ***TRIGESIMA SEGUNDA*: FORMA DE EJECUCION** LA forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**"**. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

CONTRATANTE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Director del Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"
(NO DILIGENCIAR ES UN BORRADOR)

CONTRATO	No. Xxxxxxxxxxx
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	xxxxxxxxxxxxxxxx
CARGO	Director del Hospital Central de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. xxx **del xxx xxxxx** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx NIT: xxxxxxxxxx REPRESENTANTE LEGAL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx DOC. IDENTIDAD: C.C. xxxxxxxxxxx CIUDAD NOTIFICACIÓN: xxxxxxxxxxxx. DIRECCIÓN: xxxxxxxxxxxxxxxxx TELÉFONO: xxxxxxxxxxxx E-MAIL:xxxxxxxxxxxx
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN SA 030 2018.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de selección estará a cargo del **Jefe Departamento Ayudas Diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional** o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Plan Anual de adquisiciones vigencia 2018 Recurso 16 - Aprobación Mediante Resolución No 002 del 02 de Enero de 2018 y oficio S-2018-078412 DISAN de fecha 20 de Septiembre de 2018 cupo autorización de vigencias futuras 2019. Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.600.123.299,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, desagregado de la siguiente manera:**

	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018 y 2019
	$200.000.000,00	$2.400.123.299,00	$2.600.123.299.00

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

i. Presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, con los siguientes soportes: Factura en original, autorización de la atención.
j. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano).
k. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
l. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
m. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
n. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
o. Consignación del canon de arrendamiento
p. Consignación de los servicios públicos servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía.

NOTA: Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional".

Nota: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CANON DE ARRENDAMIENTO:

El contratista debe pagar en forma oportuna y mensual el canon de arrendamiento por un valor de $18.020.000 durante el primer año de ejecución del contrato. Una vez cumplido el primer año los años siguientes sufrirán el incremento del IPC del sitio designado por el Hospital Central de la Policía Nacional.

Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía serán cobrados al contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por la oficina de financiera del Hospital Central en coordinación con el Grupo Logístico y Gestión Ambiental.

Dicho pago del canon respectivo, se hara mesualmente en el numero de cuenta de Ahorros No 200827624 del Banco de Occidente con Codigo Numero 3012801 a favor del Fondo Cuenta Subsistema de Salud de la Policia Nacional.

Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual; de lo contrario no se hara el pago respectivo.

El valor del canon de arrendamiento fue establecido mediante oficio No S – 2018 – 052213 DISAN, suscrito por el Jefe Grupo Logistico de la Direccion de Sanidad. (Se anexa oficio).

CAUSALES DE NO PAGO

- La no presentación de la orden medica del SISAP debidamente sellada y firmada por quien ordena, y la no presentación de orden de servicio externo para Todo servicio (primera vez o control) u hospitalario.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MIN PROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.

- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

	• Las contempladas en la Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MIN PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. El no pago del canon de arrendamiento según lo estipulado por el grupo logístico de la Dirección de Sanidad. Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central de la Policía Nacional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **NOMBRE BENEFICIARIO:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **BANCO**: **xxxxxxxxxx** **TIPO DE CUENTA:** xxxxxxxxx **NUMERO DE CUENTA:** xxxxxxxxxxx
CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Plan Anual de adquisiciones vigencia 2018 Recurso 16 - Aprobación Mediante Resolución No 002 del 02 de Enero de 2018 y oficio S-2018-078412 DISAN de fecha 20 de Septiembre de 2018 cupo autorización de vigencias futuras 2019. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION No. 164118 y QUIPU 1651 del 18 de Octubre de 2018 por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.600.123.299,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** desagregado de la siguiente manera:

VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018 y 2019
$200.000.000,00	$2.400.123.299,00	$2.600.123.299.00

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Ocho (8) meses o hasta agotar presupuesto**, lo que primero ocurra en el tiempo, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio se prestará en las instalaciones del ESPHA Hospital Central de la Policía nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
TRIGESIMA SEGUNDA - FORMA DE EJECUCION	La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará **de acuerdo a los requerimientos del supervisor** según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 1. Condiciones técnicas y con la garantía exigida.

FORMULARIO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
POLIICA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN SA 030 2018** que tiene por objeto la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN SA 030 2018**, convocado por la **POLIICA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Condiciones Técnicas mínimas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la **POLICA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán a la **POLICA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la **POLICA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cúalquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria,

fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la **POLICA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del referido proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **POLICA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de **POLICA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones personales en:
    Dirección
    Teléfono
    Fax

E-MAIL

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

FORMULARIO No. 02
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL adelanta un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN SA 030 2018** para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

EMPRESA: _____

NIT. : _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 03
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación **PN HOCEN SA 030 2018**

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2018

Señores
POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
Bogotá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD número PN HOCEN SA **030 2018** cuyo objeto es la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.** Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

FORMULARIO No. 04

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11. Persona Natural Extranjera	☐
1.2. Departamento	☐	1.12. Persona Natural Nacional	☐
1.3. Empresa Pública no Financiera	☐	1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4. Empresa Pública Financiera	☐	1.14. Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional	☐
1.5. Establecimiento Publico Nacional	☐	1.15. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6. Gobierno Extranjero	☐	1.16. Regional sin Nit Especial	☐
1.7. Municipio	☐	1.17. Resguardo	☐
1.8. Otra Publica Departamental	☐	1.18. Sociedad de Economia Mixta	☐
1.9. Otra Publica Municipal	☐	1.19. Universidad Publica	☐
1.10 Otro beneficiario	☐	1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1. Cedula de Ciudadania	☐	2.4. Otro Tipo de Documentacion	☐
2.2. Cedula de Extranjería	☐	2.5. Pasaporte	☐
2.3. Numero de Identificacion Tributaria	☐	2.6. Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente	☐	3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro	☐	3.6. Régimen Común	☐
3.3. Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7. Régimen Simplificado	☐
3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5. PAÍS _____

6. CIUDAD _____

7. TELÉFONO Y FAX _____

8. DIRECCIÓN _____

9. E - MAIL _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2. NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____